

OPE  
2007



2007ko  
LEP

*Ejercicio / Ariketa: 2*

**SUPUESTOS PRACTICOS. Preguntas**  
**EGOERA PRAKTIKOAK. Galderak**

COPE	Puesto/s	Lanpostua/k
A-1035	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRAZIO OROKORREKO G.T.

Fecha / Data: 31/01/2008 – 2008/01/31

Tiempo máximo / Denbora, gehienez : 240 min.

MODELO / EREDUA:	A <input type="checkbox"/>
	B <input type="checkbox"/>
	C <input type="checkbox"/>

No abra el cuadernillo hasta que se le indique. A la finalización de la prueba puede llevarse este ejemplar.

*Ez zabaldu esan arte. Ale hau zurekin eramaterik izango duzu.*

## Cáso B

La mercantil A, SA, interpone recurso de reposición contra la liquidación tributaria que se le ha girado en concepto de tasa por la concesión de una licencia para la división por razones urbanísticas de una finca de su propiedad.

Entiende que, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento en cuestión, no está avalada por ninguna norma con rango de Ley o Norma Foral, y, que en el supuesto de que lo estuviera, señala, que no hay, en el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal para la fijación de la Tasa, verdaderos y efectivos estudios económico-financieros que justifiquen el coste y rendimiento de la misma.

Solicita, por ello, la suspensión del ingreso del importe de la liquidación, y, que se revise, por las razones indicadas, la liquidación efectuada, dejándola sin efecto, así como también la Ordenanza Fiscal

INFORME sobre la petición de la empresa, analizando las cuestiones de fondo que se puedan plantear, así como la evolución del procedimiento administrativo y/ o judicial que pueda suscitarse.

## SUPUESTO PRACTICO 1.

De cara a la confección de unas Bases de convocatoria para ingreso en el Cuerpo de la Policía Local de Vitoria-Gasteiz, se plantean dudas en relación a la edad mínima exigible para el ingreso a raíz de la aprobación del nuevo Estatuto Básico del Empleado Público, que exige, en su art. 56.1.c) y para participar en los procesos selectivos, tener cumplidos los dieciséis años.

Hasta la entrada en vigor de dicha norma la edad mínima requerida para el ingreso coincidía con la prevista para la mayoría de edad, los 18 años, edad exigible tanto en la Ley de funcionarios civiles del estado de 1964, como en el Texto Refundido de las disposiciones aplicables en régimen local (TRRL), e igualmente en el reglamento de la selección y formación de la Policía del País Vasco.

Se requiere la elaboración de un informe que responda a la cuestión planteada, es decir, que determine el requisito de edad mínimo para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local de Vitoria-Gasteiz.

